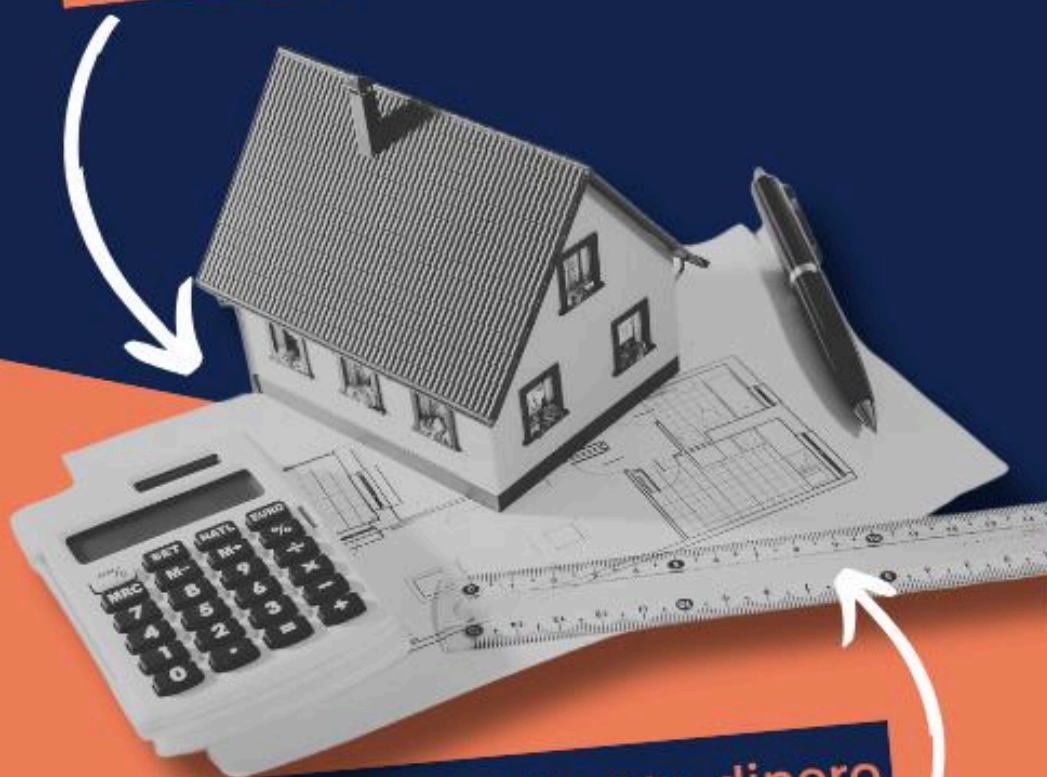


FRENA EL EMBARGO DE TUS DEUDAS

¡Guía gratuita!



Aprende a salvar tu dinero
y tus propiedades

Índice

- 1. Introducción**
- 2. Medidas para paralizar un embargo**
- 3. ¿Qué es el pago de la deuda por consignación judicial?**
- 4. ¿Cómo solicitar una reducción o modificación de un embargo?**
- 5. Suspensión de embargos con la Ley de Segunda Oportunidad**

Introducción

Un embargo judicial es una medida legal que permite retener parte de tus bienes o ingresos para saldar una deuda impagada. Solo puede aplicarse tras reclamaciones previas y una resolución judicial o administrativa que lo autorice. Antes de que se ejecute, existen opciones legales para frenarlo, reducirlo o cancelarlo.

Introducción

Un **embargo judicial** es una medida legal mediante la cual una entidad (como un banco, Hacienda, la Seguridad Social o un juzgado) puede retener parte de tus bienes o ingresos para cobrarse una deuda que no has pagado.

Esto puede afectar a tu **cuenta bancaria**, a tu **nómina**, a devoluciones de impuestos, o incluso a tus **bienes personales** como un coche o una vivienda.



¿Cuándo se aplica un embargo?

El embargo no se aplica de forma automática ni por sorpresa. Para que una entidad pueda embargarte, deben cumplirse varios pasos previos:

1. Tienes una deuda impagada.

Ya sea con una entidad financiera, una empresa o un organismo público.

2. Se ha reclamado el pago.

Antes de llegar al embargo, deben haberte enviado comunicaciones o notificaciones reclamándote la deuda. Este paso puede incluir llamadas, cartas, burofaxes o requerimientos judiciales.

3. No has respondido o no has pagado.

Si no se alcanza un acuerdo o no haces frente a la deuda, se inicia el procedimiento de embargo.

4. Hay una resolución que lo autoriza.

En la mayoría de los casos, debe haber una resolución judicial o administrativa que apruebe el embargo. En el caso de deudas con Hacienda o la Seguridad Social, pueden iniciar el embargo directamente, sin necesidad de juicio, tras notificarte el procedimiento de apremio.

¡Importante!

Aunque suene alarmante, **puedes actuar antes de que el embargo se haga efectivo.** Esta guía está pensada para explicarte qué opciones tienes para **frenar un embargo, reducirlo o incluso cancelarlo por completo.**

Medidas para paralizar un embargo

Cuando un juzgado dicta una orden de ejecución, se inicia el embargo de bienes, pero existen vías legales para detenerlo.

Medidas para paralizar un embargo

Cuando un juzgado o tribunal dicta una orden de ejecución, comienza el proceso de embargo de bienes para saldar la deuda pendiente, tal como recoge la Ley de Enjuiciamiento Civil. Esto puede implicar desde la retirada de fondos de cuentas bancarias hasta la pérdida de una vivienda, situaciones especialmente difíciles para quienes no pueden afrontar los pagos. Por suerte, existen mecanismos legales que permiten frenar estos embargos.

Paralización del embargo mediante la Ley de la Segunda Oportunidad

Una de las formas más efectivas de detener un embargo es acogerse a la Ley de la Segunda Oportunidad. Esta ley, regulada por la Ley 25/2025 y modificada posteriormente por la Ley 16/2022, establece que durante la tramitación del procedimiento concursal se suspende cualquier acción de ejecución de deudas. Esto significa que, mientras dure el proceso, se paralizan los embargos sobre bienes y cuentas.

Suspensión por errores en el procedimiento

Otra vía para frenar un embargo es demostrar que ha habido error de forma. Si no se ha notificado correctamente la ejecución, o si el deudor no ha tenido la oportunidad de defenderse o presentar alegaciones, el embargo puede considerarse nulo por vulnerar el derecho a la defensa.

Embargo indebido o desproporcionado

Los embargos también pueden ser detenidos cuando afectan a bienes que están protegidos por la ley o si superan los límites legales establecidos. Por ejemplo, si se embarga más del porcentaje permitido del salario o se bloquean fondos sin respetar los saldos mínimos inembargables de una cuenta bancaria, se puede solicitar la paralización.



Recursos y alegaciones ante la administración

Si el embargo ha sido ordenado por un organismo público —como Hacienda o la Seguridad Social—, es posible presentar **alegaciones o recursos administrativos**. En estos casos, es fundamental argumentar y documentar adecuadamente los motivos por los que se solicita la suspensión de la ejecución.

¿Qué es el pago de la deuda por consignación judicial?

Cuando el acreedor se niega a aceptar un pago, el deudor puede recurrir a la consignación judicial, un mecanismo legal que le permite ingresar el dinero en el juzgado y demostrar que ha querido cumplir con su obligación.

¿Qué es el pago de la deuda por consignación judicial?

En ocasiones, aunque una persona esté dispuesta a pagar una deuda, puede encontrarse con que el acreedor se niega a aceptar el dinero. Para evitar que esta situación le perjudique, la ley permite una solución: el pago por consignación judicial. A través de este mecanismo, el deudor puede demostrar que ha querido cumplir con su obligación y protegerse frente a posibles consecuencias legales.

¿Qué es la consignación judicial?

La consignación es una forma de pagar una deuda cuando la persona que debe recibir el dinero no quiere aceptarlo. En ese caso, quien debe el dinero puede ingresarlo en el juzgado para demostrar que ha querido pagar y así quedar libre de la deuda. Este pago puede hacerse de forma voluntaria o como parte de un proceso judicial.



¿Qué es el pago de la deuda por consignación judicial?

Si el acreedor sigue sin querer cobrar habiendo sido ordenado por un tribunal, se llevará a cabo una comparecencia en la que intervendrán las partes y el juez determinará si la deuda queda cancelada.

No debe confundirse con el depósito judicial, que es cuando se deja dinero en el juzgado por orden de un juez, por ejemplo, como garantía, fianza o porque se ha embargado un bien o dinero en una investigación o proceso legal.

¡Veamos un ejemplo para poder entenderlo mejor!

Imagina que una persona tiene que pagarle una cantidad a otra, pero esta última se niega a aceptar el dinero sin una razón válida. En ese caso, quién quiere pagar puede acudir al juzgado y hacer el ingreso allí para demostrar que ha intentado cumplir con su obligación. El Código Civil permite este mecanismo para proteger al deudor en situaciones así.

Un ejemplo muy común es el de un inquilino que quiere pagar el alquiler, pero el casero se niega a cobrarlo porque quiere usar eso como excusa para echarlo del piso alegando impago. En este caso, el inquilino puede ir al juzgado y pagar allí mediante consignación judicial para demostrar que ha cumplido con el pago.

¿En qué casos procede hacer una consignación judicial?

- El acreedor se niega a recibir el pago sin motivo justificado.
- El acreedor está ausente o incapacitado.
- Varias personas reclaman el derecho a recibir el pago.
- Se ha perdido el documento que acredita la deuda.

Aunque entendemos que si estás aquí no tendrás capacidad para hacer este tipo de pago. Es por eso que te proponemos otras soluciones que se adapten más a tu caso.

En Soluciona Mi Deuda miramos por ti
¡Sigue leyendo!

¿Cómo solicitar una reducción o modificación del embargo?

Cuando el acreedor se niega a aceptar un pago, el deudor puede recurrir a la consignación judicial, un mecanismo legal que le permite ingresar el dinero en el juzgado y demostrar que ha querido cumplir con su obligación.

¿Cómo solicitar una reducción o modificación del embargo?

Si ya te están embargando parte del sueldo, la cuenta bancaria u otros bienes, **puedes pedir una reducción o modificación del embargo** si consideras que la cantidad que te retienen es excesiva o te deja sin medios para cubrir tus necesidades básicas.

Para ello, debes seguir los siguientes pasos:

1. Presentar un escrito ante el juzgado o la administración que ordenó el embargo solicitando la revisión.
2. En el escrito debes explicar tu situación económica actual (cuánto ganas, qué gastos tienes y cómo el embargo te está afectando).
3. Es importante adjuntar documentos que justifiquen todo lo que dices: nóminas, facturas, contratos de alquiler, recibos etc.
4. En tu solicitud, puedes pedir que se te embargue una cantidad menor, que se adapte a tu capacidad de pago o incluso que se paralice temporalmente el embargo si estás en una situación muy delicada.

El juez o la administración revisará tu solicitud y decidirá si te concede la modificación. No siempre se acepta, pero si tu situación lo justifica y lo demuestras con pruebas, puedes lograr un alivio económico.

¿Cómo solicitar una reducción o modificación del embargo?

En Soluciona Mi Deuda sabemos que muchas veces el embargo supone una carga excesiva para quien ya está en una situación económica difícil. Por eso, ofrecemos soluciones personalizadas como la reunificación de deudas, que permite adaptar los pagos a lo que realmente puedes asumir.



Nuestros asesores estudian cada caso de forma individual para diseñar un plan de pagos ajustado a tu realidad. Al mismo tiempo, nuestro equipo legal analiza tu documentación y se encarga de negociar con los acreedores o reclamar si hay cláusulas abusivas o intereses desproporcionados, buscando siempre reducir la presión económica y proteger tus derechos.

¡Consúltanos sin compromiso!

Suspensión de embargos con la Ley de Segunda Oportunidad

La Ley de la Segunda Oportunidad permite a personas con deudas paralizar embargos y empezar de nuevo, siempre que cumplan ciertos requisitos como tener varios acreedores, actuar de buena fe y estar en situación de insolvencia.

Suspensión de embargos con la Ley de Segunda Oportunidad

Desde 2015, muchas personas en España han podido empezar de nuevo gracias a la **Ley de la Segunda Oportunidad**. Esta ley permite a quienes no pueden pagar sus deudas **paralizar los embargos en marcha y evitar que se inicien nuevos**, siempre que se cumplan ciertos requisitos.

Esto se establece en el artículo 588 de la Ley Concursal, que protege al deudor desde el momento en que inicia el procedimiento.

¿Cómo se puede acceder a la Ley de la Segunda Oportunidad?

Para acogerte a este mecanismo, es necesario cumplir con algunos requisitos:

- **Tener al menos dos acreedores distintos** (es decir, deber dinero a dos entidades diferentes).
- **No haber sido condenado por delitos económicos** en los últimos 10 años.
- **No haberte acogido a esta ley en los últimos 10 años.**
- **Actuar de buena fe**, lo que significa haber intentado llegar a un acuerdo para pagar tus deudas.
- **No haber rechazado ofertas de empleo** en los últimos 4 años si estabas en paro.
- Estar en **situación de insolvencia**.



Una solución real para frenar embargos

Como ves, tanto la **Ley de la Segunda Oportunidad** como la **reunificación de deudas** son herramientas eficaces para evitar embargos. Eso sí, contar con profesionales que te acompañen en el proceso, como los expertos de **Soluciona Mi Deuda**, es clave para asegurarte de que eliges el camino correcto y aumentas tus posibilidades de éxito.

En Soluciona Mi Deuda contamos con un equipo experto en ambos mecanismos que utilizan cada día para ayudar a nuestros clientes a paralizar el embargo de sus bienes. Hemos ayudado a más de 10.000 familias a no tener que preocuparse más por perder su vivienda.

¡A ti también te ayudaremos!

Contacta con nosotros al 910916445.

¡Parar el embargo es sencillo si cuentan con la ayuda adecuada!



SOLUCIONA MI DEUDA

¿Tienes dudas todavía? Consulta más información en

<https://solucionamideuda.es> o llamando al **910 916 445**.